



“MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN”
CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO MZM/2018-2021/OP/FIII/AD/2021-021 DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DE
ELECTRIFICACIÓN COLONIA HUERTA ZAMORANA”.

CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MZM/2018-2021/OP/FIII/AD/2021-021**, DE FECHA 30 TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, Y ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO; Y, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO, SÍNDICO MUNICIPAL; MA FERNANDA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL Y ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: EXCAVACIONES Y ACARREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GRISELDA RAMOS MAGDALENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES:

I.1. QUE CON FECHA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, “EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **MZM/2018-2021/OP/FIII/AD/2021-021**, EN EL CUAL, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN: AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN COLONIA HUERTA ZAMORANA, EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

I.2. QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ COMO IMPORTE CONTRACTUAL LA CANTIDAD DE **\$347,504.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PACTÓ COMO FECHA DE INICIO EL **31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, Y TERMINARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA 30

G. R. -



TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DEL CONTRATISTA, CON UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **92 NOVENTA Y DOS DÍAS NATURALES**.

I.4. QUE ES PRIORIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA APLICAR CON EFICIENCIA Y ECONOMÍA LOS RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CALIDAD Y ÓPTIMO SERVICIO DE LA OBRA EN TODOS SUS ELEMENTOS CONSTRUÍDOS E INTERVENIDOS.

I.5. QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN **21 VEINTIUN DÍAS NATURALES**, ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS EL **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO** QUE REPRESENTA EL **22.83%** DE INCREMENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL ORIGINALMENTE PACTADO.

II. "EL CONTRATANTE" DECLARA:

II.1. LOS CONTAGIOS DE LA COVID-19 QUE RECURRENTEMENTE SE HAN PRESENTADO ENTRE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA, POR LO QUE POR OBLIGACIÓN ACATAN LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DECRETADOS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD. ELLO HA CAUSADO LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA EN VARIAS OCASIONES Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO HA CONTADO CON SUFICIENTE FUERZA DE TRABAJO, POR LOS LATENTES RIESGOS DE CONTAGIO DE LA COVID-19. ELLO DERIVA EN QUE EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA HA TENIDO UNA AFECTACIÓN SIGNIFICATIVA, Y QUE COMO SE MENCIONA, NO SON CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA 2021-2024, NO VE INCONVENIENTE EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y RECALENDARIZAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS CONTRATADOS, SEAN APLICADOS EN ESTA OBRA DE BENEFICIO SOCIAL PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO PRIORITARIO REQUERIDO POR LOS BENEFICIARIOS.

II.2. EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO SE REALIZA SIN DOLO NI MALA FE Y TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES EN MONTO Y/O PLAZO DEL CONTRATO, ESTIPULADA EN EL CONTRATO ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

G. R.



III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1. QUE "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD DE EJERCER EL PRESUPUESTO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS MODIFICADOS Y APROBADOS POR "EL CONTRATANTE", DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

LEÍDAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día **31 treinta y uno de agosto del año 2021 dos mil veintiuno** y terminarlas a más tardar el día **21 veintiuno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno** de conformidad con el programa de obra del contratista con un plazo de ejecución de **113 ciento trece días naturales**. Lo anterior de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos anexos, que forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL NO. **MZM/2018-2021/OP/FIII/AD/2021-021**, DE FECHA 30 TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

TERCERA. - EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 110, FRACCIÓN II, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MODIFICADA DE ACUERDO AL PLAZO MODIFICATORIO OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

[Firmas manuscritas]



**POR "EL CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN**



**CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO
SÍNDICO MUNICIPAL**




**MA FERNANDA GARIBAY CARREÓN
TESORERA MUNICIPAL**



**ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

POR "EL CONTRATISTA"



**EXCAVACIONES Y ACARREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
C. GRISELDA RAMOS MAGDALENO
REPRESENTANTE LEGAL**